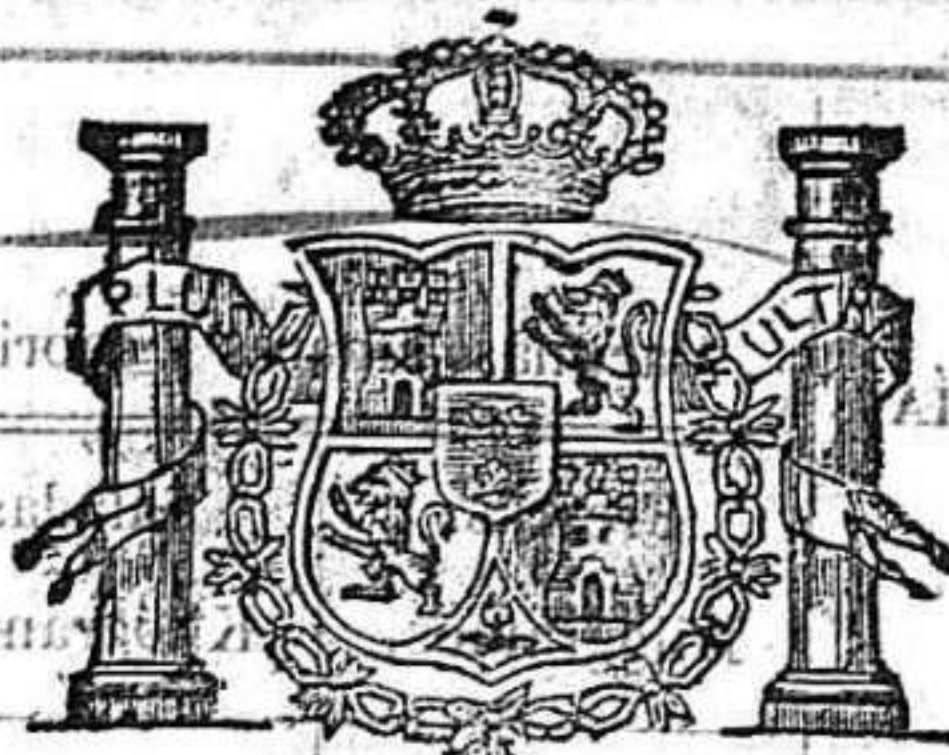


SE SUSCRIBE.  
 En Soria.—En la IMPRENTA PROVINCIAL, casa-palacio de la Diputación.  
 Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos.  
 La correspondencia oficial se dirigirá al Sr. Gobernador civil de la provincia.  
 La correspondencia particular, al Regente de la IMPRENTA PROVINCIAL.



PRECIOS DE SUSCRICION.

	Pests.	Cénts.
En Soria.....	Tres meses.....	4
	Seis.....	7
	Un año.....	12
Fuera de la capital.	Tres meses.....	4
	Seis.....	8
	Un año.....	15

El pago de las suscripciones y de los anuncios particulares es adelantado, y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SANLÚCAR DE BARRAMEDA 2, 23 m.—Al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros el Ministro de Estado:

«SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) y S. A. R. la Infanta Doña María Eulalia continúan en Sanlúcar de Barrameda sin novedad en su importante salud.»

«SS. MM. y AA. salieron ayer a las ocho de la mañana por ferro-carril con un tiempo hermosísimo, dirigiéndose a las baterías de Torregorda, donde se presenciaron varios ejercicios de tiro. Después pasaron a San Fernando, donde fueron aclamados extraordinariamente, visitando la Casa de Ayuntamiento, la iglesia y el Observatorio, y en seguida pasaron a la Capitanía general del Departamento, donde S. M. el Rey obsequió con un espléndido almuerzo a la Oficialidad de Marina, brindando al final con elocuente palabra por la Armada y Cuerpas Auxiliares, contestando en sentidas frases de agradecimiento el Sr. Ministro de Marina.»

A continuación visitaron las Reales Personas el Arsenal de la Carraca, presenciando la colocación de las quillas de los buques Magallanes y Elcano. Así en las dependencias del Arsenal, como en el tránsito y estaciones, han sido las Reales Personas objeto de las mayores muestras de entusiasmo, no pudiendo contener el carruaje la multitud de flores, palomas y versos que arrojaban desde los balcones.

S. M. el Rey, acompañado del Sr. Ministro de Marina y Ayudantes, sale hoy para Huelva. Por disposición de S. M. quedo yo aquí acompañando a S. M. la Reina y a S. A. R. la Infanta Doña Eulalia.»

HUELVA 2, 7:41 m.—Al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros el Ministro de Marina: «En la mañana de hoy he salido de Sanlúcar acompañando a S. M. el Rey en la goleta Ligera desembarcando en la Rávida, donde S. M. visitó el convento, proponiéndose salir inmediatamente para Riotinto.»

Ha sido recibido por todas las Autoridades y Corporaciones, y calorosamente aclamado por el pueblo en masa.»

MINAS DE RIOTINTO 2, 11 m.—Al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros el Gobernador de Huelva:

«S. M. el Rey llegó al puerto de Huelva a las cinco de la tarde, habiendo tenido un recibimiento extraordinariamente sincero. La población entera le aclamaba y vitoreaba, acompañándolo hasta la parroquia de la Concepción, donde se cantó un solemne Te Deum; pasando después al Palacio de la Diputación provincial, donde fué saludado por las Autoridades, Corporaciones y personas más importantes de la población, habiendo salido en seguida para las Minas de Riotinto, donde ha llegado a las diez de la noche, teniendo un recibimiento entusiasta imposible de describir. Los 12.000 operarios que trabajan en estas minas saludaron a S. M. con vivas y aclamaciones y muestras de adhesión.»

S. M. el Rey D. Alfonso (Q. D. G.) continúa en Huelva sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en Sanlúcar de Barrameda S. M. la Reina Doña María Cristina y Su Alteza Real la Infanta Doña María Eulalia.

MINAS DE RIOTINTO 3, 4 m.—Al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros el Ministro de Marina:

«A las diez llegamos a estas minas, habiendo sido recibido S. M. en todos los pueblos del tránsito con entusiastas aclamaciones imposibles de describir. En este momento sale S. M. a visitar las minas.»

MINAS DE RIOTINTO 3, 2 m.—Al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros el Gobernador civil:

«S. M. el Rey ha recorrido las minas, siendo aclamado calorosa y constantemente por los 12.000 obreros que trabajan en las mismas. Durante cuatro horas recorrió S. M. 50 kilómetros de ferrocarril minero, visitando detalladamente la cimentación, calificación, almacenes y nuevo filón. Al visitar la población, entró en una vivienda de obreros, con los que conversó amablemente; recorrió un túnel de 900 metros.»

S. M. el Rey, sumamente complacido durante esta excursión por las minas, se dignó aceptar una delicada y espléndida comida que la Compañía le tenía preparada.

Las minas, perfectamente iluminadas con luz eléctrica, ofrecen un aspecto verdaderamente fantástico; un asombroso panorama de imposible descripción; el estampido de los barrenos, y los nutridos y vigorosos vivos que a S. M. saludaba aquella multitud de honrados operarios, formaban un espectáculo grandioso y conmovedor.

A las dos y media saldremos con S. M. para Huelva.»

HUELVA 3, 8 m.—Al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros el Ministro de Marina:

«S. M. y comitiva hemos llegado a esta sin novedad, y al amanecer saldremos para Sanlúcar, donde se le espera a las diez de la mañana, desde cuyo punto saldrá a la una para Sevilla con S. M. la Reina y S. A. R. la Infanta Doña María Eulalia.»

SANLÚCAR 3, 6 m.—Al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros el Alcalde:

«S. M. la Reina Doña María Cristina y Sus Altezas Reales la Infanta Doña María Eulalia y Serenísimo Sr. Duques de Montpensier, acompañados del Excmo. Sr. Ministro de Estado y altos funcionarios de Palacio, han visitado esta tarde el Santuario de Regla, donde con todas las Autoridades locales he tenido el honor de ofrecerles mi respetos.»

La Regia comitiva, seguida de un público numeroso, ha recorrido a pie por la orilla del mar el trayecto desde el Santuario al faro, cuyo establecimiento se han dignado examinar minuciosamente, regresando a Sanlúcar a las cuatro y media.»

S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias, y Sus Altezas Reales las Infantas Doña María Isabel y Doña María de la Paz continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## REAL DECRETO.

En uso de la prerrogativa que me compete por el artículo 32 de la Constitución de la Monarquía, y conforme con el parecer de mi Consejo de Ministros, vengo en disponer que se reúnan las Cortes el día 20 del próximo mes de Marzo para continuar las sesiones suspendidas por mi Real decreto de 30 de Diciembre de 1881.

Dado en Sanlúcar a veintiocho de Febrero de mil ochocientos ochenta y dos. — ALFONSO — El Presidente del Consejo de Ministros, PRÁXEDES MATO SAGASTA.

## SECCION SEGUNDA.

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

#### Circular núm. 22.

Ignorándose el paradero del mozo Juan Cuadra y Gil, núm. 3 del sorteo de San Pedro Manrique, responsable al reemplazo actual, se cita y emplaza al mismo por medio del Boletín oficial a fin de que en el término de 15 días comparezca ante el Ayuntamiento de aquella villa a excepcionar lo que en derecho pueda convenirle, quedando incurso y sometido en otro caso a los efectos que en su día haya lugar y con arreglo al cap. 14 de la ley de 28 de Agosto de 1878; encargando al propio tiempo a los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procuren la busea y detención del mismo, caso de ser habido, dando conocimiento y remitiéndolo a disposición de este Gobierno.

Soria, 3 de Marzo de 1882.

El Gobernador, SALVADOR GONZALEZ MONTERO.

#### Circular núm. 23.

En vista de la relación pasada a este Gobierno de provincia por el Sr. Delegado del Banco de España de esta capital, referente a los Ayuntamientos que se hallan en descubierto de la suscripción al periódico la Gaceta Agrícola, he acordado publicar aquella en este periódico oficial, para que las Corporaciones que figuran en descubierto satisfagan en el preciso término de ocho días el importe de sus respectivas cuotas, conminándolos en caso contrario con la multa de 17 pesetas 50 céntimos, sin perjuicio de lo demás que proceda.

Soria, 4 de Marzo de 1882.

El Gobernador, SALVADOR GONZALEZ MONTERO.

#### Relación de los talones de suscripción a la Gaceta Agrícola que existen en dichos Ayuntamientos por no haber sido satisfechos a su vencimiento por los Ayuntamientos de los pueblos que a continuación se expresan:

Ledesma; un talon; 18 pesetas.
Villabuena; dos id.; 36 id.
Peñalcázar; dos id.; 36 id.
Mazaterón; dos id.; 36 id.
Deza; dos id.; 36 id.
Alameda; dos id.; 36 id.
Tardelcuende; cuatro id.; 72 id.
Cabrejas del Pinar; cuatro id.; 72 id.

(Sigúe a la 2.ª plana.)

PUEBLOS.	Habitantes de derecho.	CATEGORÍA.	CARNES.				Aceites de todas clases. Kilógramos.	Aguardiente, alcohol y licores. Litros.
			Vacunas, lanares y cabrias.		De cerda.			
			Frescas. Kilógramos.	Saladas. Kilógramos.	Frescas. Kilógramos.	Saladas. Kilógramos.		
Centenera de Andalaz.....	312	3. <sup>a</sup>	1219 14	406 38	153 50	614 01	2199	658
Cervon.....	232	3. <sup>a</sup>	906 54	302 18	114 14	456 58	1636	490
Chavaler.....	90	3. <sup>a</sup>	351 68	117 22	44 28	177 12	631	190
Chaorna.....	247	3. <sup>a</sup>	965 15	321 62	121 52	486 10	1741	521
Chercoles.....	266	3. <sup>a</sup>	1039 40	346 46	130 87	523 49	1875	561
Cidones.....	110	3. <sup>a</sup>	429 82	143 28	54 12	216 48	776	232
Cigudosa.....	245	3. <sup>a</sup>	957 34	319 11	120 54	482 16	1727	517
Cirujales.....	158	3. <sup>a</sup>	617 39	205 79	77 73	310 95	1114	333
Cobertelada.....	370	3. <sup>a</sup>	1445 78	481 92	182 04	728 16	2609	781
Collado (el).....	146	3. <sup>a</sup>	570 50	190 16	71 83	287 33	1029	308
Conquezueta.....	160	3. <sup>a</sup>	625 20	208 40	78 72	314 88	1128	338
Cortos.....	125	3. <sup>a</sup>	488 43	162 82	61 50	246	881	264
Coscurita.....	462	3. <sup>a</sup>	1805 27	601 75	227 30	909 22	3257	975
Cubo de la Sierra.....	431	3. <sup>a</sup>	1684 13	561 38	212 05	848 21	3038	909
Cubo de la Solana.....	574	3. <sup>a</sup>	2242 91	747 63	270 40	1081 64	4047	1211
Cueva de Agreda.....	293	3. <sup>a</sup>	1144 90	381 63	144 15	576 63	2066	618
Cuevas de Ayllon.....	410	3. <sup>a</sup>	1602 08	534 02	201 72	806 88	2891	865
Cuevas de Soria.....	204	3. <sup>a</sup>	797 13	265 71	100 37	401 47	1438	430
Cuellar.....	283	3. <sup>a</sup>	1105 82	368 61	139 23	556 95	1995	597
Cuenca (la).....	230	3. <sup>a</sup>	898 73	299 51	113 16	452 64	1622	485
Cuesta (la).....	191	3. <sup>a</sup>	746 44	248 77	93 97	375 89	1347	403
Diustes.....	287	3. <sup>a</sup>	1121 46	373 81	141 20	564 82	2023	606
Dombellas.....	223	3. <sup>a</sup>	871 37	290 46	129 72	418 86	1572	471
Duruelo.....	428	3. <sup>a</sup>	1672 41	557 47	210 71	842 17	3017	903
Escobosa de Almazan.....	158	3. <sup>a</sup>	617 39	205 79	77 73	310 95	1094	333
Espeja.....	934	3. <sup>a</sup>	3649 61	1216 53	459 52	1838 12	6586	1971
Espejon.....	260	3. <sup>a</sup>	1115 95	338 65	127 92	511 68	1833	548
Estepa de San Juan.....	98	3. <sup>a</sup>	382 94	127 64	48 21	192 87	691	207
Esteras de Medina.....	95	3. <sup>a</sup>	371 21	123 74	46 74	186 96	670	200
Esteras de Soria.....	160	3. <sup>a</sup>	625 20	208 40	78 72	314 88	1128	338
Fraguas (las).....	263	3. <sup>a</sup>	1027 67	342 56	129 39	517 58	1854	555
Frechilla.....	198	3. <sup>a</sup>	773 69	257 89	97 41	389 67	1396	418
Fresno.....	272	3. <sup>a</sup>	1062 84	354 28	133 82	535 30	1917	574
Fuencaliente de Medina.....	360	3. <sup>a</sup>	1406 70	468 90	177 12	708 48	2538	760
Fuenteamiegil.....	701	3. <sup>a</sup>	2739 16	913 05	344 89	1379 57	4942	1479
Fuentebella.....	166	3. <sup>a</sup>	648 63	216 21	81 67	326 69	1170	350
Fuentecambron.....	339	3. <sup>a</sup>	1324 65	441 54	166 78	667 16	2390	715
Fuentecantales.....	129	3. <sup>a</sup>	504 07	168 02	67 47	269 87	909	272
Fuentecantos.....	180	3. <sup>a</sup>	703 35	234 45	88 56	354 24	1269	380
Fuentealmes.....	136	3. <sup>a</sup>	531 42	177 14	67 11	268 45	959	287
Fuenteárbol.....	461	3. <sup>a</sup>	1801 36	600 45	226 81	907 25	3250	978
Fuentealmonge.....	458	3. <sup>a</sup>	1789 64	596 54	223 33	901 35	3229	966
Fuentealsaz.....	197	3. <sup>a</sup>	769 78	256 59	96 52	386 10	1389	416
Fuenteatoba.....	237	3. <sup>a</sup>	926 08	308 69	116 60	466 42	1671	500
Fuentes de Agreda.....	148	3. <sup>a</sup>	578 31	292 77	72 81	291 27	1043	312
Fuentes de Magaña.....	316	3. <sup>a</sup>	1234 77	411 59	155 47	621 89	2228	667
Fuentestrun.....	228	3. <sup>a</sup>	890 91	296 97	112 17	448 71	1607	481
Gallinero.....	369	3. <sup>a</sup>	1441 87	480 62	181 54	726 20	2601	779
Golmayo.....	140	3. <sup>a</sup>	547 05	182 35	68 88	275 52	987	295
Gormaz.....	134	3. <sup>a</sup>	523 61	174 53	65 92	263 72	945	283
Herrera.....	159	3. <sup>a</sup>	621 30	207 09	68 23	272 91	1121	335
Hinojosa del Campo.....	259	3. <sup>a</sup>	1012 04	337 35	127 45	509 69	1826	546
Hinojosa de la Sierra.....	198	3. <sup>a</sup>	773 69	257 89	97 41	389 67	1396	418
Hoz de Abajo.....	131	3. <sup>a</sup>	511 89	170 62	64 45	257 81	924	276
Hoz de Arriba.....	200	3. <sup>a</sup>	781 50	260 50	98 10	393 60	1410	422
Huérteles.....	345	3. <sup>a</sup>	1348 09	449 36	169 74	678 96	2432	728
Ines.....	263	3. <sup>a</sup>	1027 67	342 56	129 39	517 58	1854	555
Irucha.....	435	3. <sup>a</sup>	1699 76	566 59	214 02	856 08	3067	918
Ituero.....	134	3. <sup>a</sup>	523 61	174 53	65 92	263 72	945	283
Jaray.....	150	3. <sup>a</sup>	586 13	195 37	73 48	296	1058	317
Jodra de Cardos.....	125	3. <sup>a</sup>	488 43	162 82	61 50	246	881	264
Laina.....	452	3. <sup>a</sup>	1766 19	588 73	222 38	889 54	3187	954
Ledesma.....	239	3. <sup>a</sup>	933 90	311 29	117 59	470 35	1685	504
Leriana.....	300	3. <sup>a</sup>	1172	391	147 74	590 26	2145	633
Liceras.....	250	3. <sup>a</sup>	976 88	325 62	123	492	1763	528
Lodares de Osma.....	191	3. <sup>a</sup>	746 44	248 77	93 97	375 89	1347	403
Losana.....	483	3. <sup>a</sup>	1887 32	629 11	237 43	950 55	3405	1019
Losilla.....	91	3. <sup>a</sup>	355 58	118 53	44 77	179 09	642	192
Lumias.....	134	3. <sup>a</sup>	523 61	174 53	65 92	263 72	945	283
Madruédano.....	177	3. <sup>a</sup>	691 63	230 54	86 96	347 86	1248	373
Magaña.....	348	3. <sup>a</sup>	1359 81	453 27	172 41	689 77	2453	734
Majan.....	255	3. <sup>a</sup>	996 41	332 14	125 46	501 84	1798	538
Mallona (la).....	152	3. <sup>a</sup>	593 94	197 98	74 78	299 14	1072	321
Marazovel.....	234	3. <sup>a</sup>	916 86	302 28	115 12	460 25	1650	493
Matamala.....	419	3. <sup>a</sup>	2182 99	545 74	206 14	824 60	2954	884
Matanza.....	265	3. <sup>a</sup>	1035 49	345 16	130 38	521 52	1864	559
Matasejun.....	256	3. <sup>a</sup>	1000 32	333 44	125 95	503 81	1805	540
Mazateron.....	303	3. <sup>a</sup>	1183 97	394 66	149 05	596 33	2136 13	639

Vinos de todas clases.	Vinagre, cerveza, etcétera.	Arroz, garbanzos, etcétera.	Trigo y sus harinas.	Centeno, cebada, etcétera.	Los demás granos.	Pescados, escabeches, etcétera.	Jabon.	Carbon vegetal.	Cupo anual con arreglo á la Ley de 31 de Diciembre de 1881.	Cupo correspondiente al 2.º semestre, de 1881-82.
Litros.	Litros.	Kilógramos.	Kilógramos.	Kilógramos.	Kilógramos.	Kilógramos.	Kilógramos.	Kilógramos.	Pests. Cénts.	Pests. Cénts.
16508	165	2649	16988	26130	12374	674	879	27072	1274 92	637 46
12275	123	1970	12632	19430	9201	501	634	20131	948 10	474 05
4762	48	764	4901	7538	3569	194	254	7809	367 39	183 70
13069	130	2097	13449	20686	9796	534	697	21342	1009 22	504 61
14074	141	2238	14484	22278	10550	575	750	23081	1086 90	543 45
5820	58	934	5990	9213	4362	238	310	9545	447 66	223 83
12963	130	2080	13340	20319	9717	539	696	21259	1001 69	500 85
8360	84	1341	8603	13232	6266	341	466	13710	647 01	323 50
19576	196	3141	20147	30988	14674	799	1043	32105	1511 92	755 96
7725	77	1239	7950	12228	5790	315	411	12668	596 59	298 29
8466	85	1358	8712	13400	6346	346	451	13883	653 79	326 89
6614	66	1061	6806	10369	4958	270	353	10846	510 50	255 25
24444	244	3922	25156	38693	18323	998	1303	40088	1887 87	943 94
22804	228	3659	23468	36096	17093	931	1215	37398	1761 07	880 54
30370	304	4873	31254	48273	22765	1140	1619	49806	2338 21	1169 10
15503	155	2488	15954	24539	11620	633	826	25424	1197 30	598 65
21693	217	3481	22325	34338	16261	886	1156	35576	1675 40	837 70
10794	108	1732	11108	17085	8091	441	575	17701	833 64	416 82
14974	150	2403	15409	23701	11224	611	798	24536	1166 39	583 20
13169	122	1953	12524	19263	9122	497	649	19957	935 79	467 90
10106	101	1622	10310	15996	7573	413	539	16573	779 69	389 85
15183	152	2437	15727	24036	11382	620	809	24903	1173 78	586 89
11799	118	1893	12142	18676	8844	482	629	19350	810 73	405 37
22645	226	3634	23305	35845	16975	924	1187	37138	1747 55	873 77
8360	84	1341	8603	13233	6266	341	466	13710	644 05	322 03
49417	494	7930	50856	78222	37032	2017	2634	81043	3816 37	1908 29
13757	138	2207	14157	21773	10312	362	733	22560	1043 45	521 73
5185	52	832	5336	8208	3887	211	276	8503	399 45	199 72
5026	50	807	5173	7956	3769	205	268	8243	388 14	194 07
8466	85	1358	8712	13400	6346	346	451	13883	653 79	326 89
13915	139	2233	14320	21986	10430	568	742	22820	1074 85	537 42
10476	105	1677	10781	16583	7853	428	558	17180	809 06	404 53
14392	144	2309	14810	22780	10787	585	767	23601	1103 34	551 67
19048	190	3046	19602	30150	14278	778	1011	31237	1471 06	735 53
37090	371	5951	38169	58709	27802	1514	1977	60826	2864 45	1432 23
8783	88	1409	9039	13903	6584	359	468	14404	678 30	339 15
17936	179	2878	18459	28391	13445	732	956	29415	1385 19	692 59
6825	68	1095	7024	10804	5118	279	364	11193	529 17	264 59
9524	95	1528	9801	15075	7138	389	508	15619	735 56	367 78
7196	72	1155	7405	11390	5395	294	384	11801	555 88	277 94
24392	244	3904	26101	38609	18283	996	1300	40001	1893 81	946 90
24233	242	3888	24938	38358	18164	989	1292	39741	1871 86	935 93
10453	105	1673	10722	16499	7813	426	556	17094	805 67	402 84
12540	125	2012	12905	19849	9399	512	683	20564	969 49	484 75
7831	78	1257	8059	12395	5870	320	417	12842	604 71	302 35
16720	167	2683	17206	26465	12533	683	891	27419	1310 34	655 17
12063	121	1936	12415	19095	9042	492	643	19784	930 62	465 31
19524	195	3133	20092	30904	14645	797	1041	32018	1507 89	753 95
7407	74	1189	7623	11725	5552	302	395	12148	592 09	296 05
7090	71	1138	7296	11233	5314	289	378	11627	547 64	273 82
8413	84	1350	8658	13316	6306	343	448	13796	644 35	322 18
13704	137	2199	14103	21691	10272	559	730	22473	1057 39	528 69
10476	105	1677	10781	16583	7853	428	558	17180	809 06	404 53
6931	69	1112	7133	10971	5195	283	370	11367	535 32	267 66
10382	105	1698	10890	16750	7932	432	564	17354	817 26	408 63
18254	183	2929	18785	28894	13683	745	973	29936	1409 75	704 88
13915	139	2233	14320	21986	10430	568	742	22820	1074 85	537 42
23016	230	3693	23686	36331	17252	940	1227	37745	1777 22	888 61
7090	71	1138	7296	11223	5314	289	378	11627	547 64	273 82
7937	79	1274	8168	12563	5949	324	423	16627	813 40	406 70
6614	66	1061	6806	10469	4958	270	353	13016	613 40	306 70
23915	239	3837	24611	37855	17926	976	1275	39220	1847 07	923 54
12643	126	1929	13014	20016	9479	516	674	20738	975 29	487 64
15873	158	2547	16335	25125	11893	648	846	26031	1227 94	613 97
13227	132	2123	13613	20938	9915	540	705	21693	1019 55	509 78
10106	101	1622	10310	15996	7575	413	539	16573	779 69	389 85
25556	256	4101	26299	40451	19156	1043	1362	41910	1973 64	986 82
4815	48	773	4955	7621	3609	197	257	7896	372 01	186 01
7090	71	1138	7296	11223	5314	289	378	11627	547 64	273 82
9365	93	1503	9638	14824	7020	382	499	15338	723 24	361 62
18409	184	2955	18949	29145	13802	752	981	30196	1422 47	711 24
13492	134	1265	13885	21356	10113	551	719	22325	1042 41	521 20
8042	80	1290	8276	12730	6028	328	429	13189	621 17	310 59
12382	124	1987	12741	19598	9280	504	659	20304	955 91	477 95
22169	222	3557	22815	35091	16618	905	1182	36357	1712 15	856 08
14021	140	2250	14429	22194	10510	572	747	22994	1081 79	540 90
13545	135	2173	13939	21440	10153	553	722	22213	1046 01	523 01
16032	160	2572	16498	25376	12017	654	854	26291	1237 92	618 96

(Se continuará.)

Calderuela, un talon, 18 pesetas.  
 Herreros, uno id., 18 id.  
 Abejar, uno id., 18 id.  
 Covaleta, ocho id., 144 id.  
 Duruelo, ocho id., 144 id.  
 Villar del Rio, uno id., 18 id.  
 Diustes, tres id., 54 id.  
 Ciria, dos id., 36 id.  
 Alcubilla del Marqués, ocho id., 144 id.  
 Casarejos, dos id., 36 id.  
 Losana, uno id., 18 id.  
 Navaleno, cuatro id., 72 id.  
 Osmá, dos id., 36 id.  
 Quintanas de Gormaz, siete id., 126 id.  
 Retortillo, cuatro id., 72 id.  
 San Leonardo, siete id., 126 id.  
 Talveila, seis id., 108 id.  
 Torralba, nueve id., 162 id.  
 Valvenedizo, cuatro id., 72 id.  
 Espeja, uno id., 18 id.  
 Cuevas de Aylloa, uno id., 18 id.  
 Castillejo de Robledo, uno id., 18 id.  
 Miño de San Esteban, uno id., 18 id.  
 Peñalba, uno id., 18 id.  
 Quintanilla de Tres Barrios, uno id., 18 id.  
 Soto de San Esteban, uno id., 18 id.  
 Caltojar, dos id., 36 id.  
 Fuentelmonge, dos id., 36 id.  
 Monteagudo, uno id., 18 id.  
 Aguaviva, tres id., 54 id.  
 Almaluez, cuatro id., 72 id.  
 Barcones, ocho id., 144 id.  
 Benamira, tres id., 54 id.  
 Blocona, seis id., 108 id.  
 Laina, cinco id., 90 id.  
 Marazovel, cuatro id., 72 id.  
 Sagides, cuatro id., 72 id.  
 Somaen, cuatro id., 72 id.

## SECCION QUINTA.

### ANUNCIOS OFICIALES.

#### Ayuntamiento de Mazateron.

No habiéndose presentado aspirantes a las plazas de Farmacéutico y médico-cirujano de este partido, que lo constituyen este pueblo y los de Almazul y Miñana, se anuncia por segunda vez con la dotación anual cada una de 175 pesetas por la titular de beneficencia, satisfechas trimestralmente de fondos municipales, y 300 fanegas de trigo común que por iguales satisfarán los vecinos no pobres de los tres pueblos que se hallan asociados, al terminar la recolección de frutos de cada año; cuyo pago garantizan los Ayuntamientos y comisiones representativas de los tres vecindarios, con quienes se entenderán directamente los facultativos. El farmacéutico tendrá la residencia en Almazul y el médico-cirujano en Mazateron.

Se admiten aspirantes por un plazo de 15 días contados desde aquél en que éste anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia. Las instancias, acompañadas de una copia de los títulos profesionales de los interesados y cédulas personales de los mismos, pueden dirigirse al Alcalde Presidente de la Junta de partido que suscribe.

Mazateron, 25 de Febrero de 1882. = El Alcalde, Juan Rubio.

#### Ayuntamiento de Caracena.

La Corporación municipal que presido, deseando dar cumplimiento a los deberes que le están conferidos por el art. 114 de la ley de reclutamiento y reemplazo vigente, ha acordado citar por medio del presente anuncio a todos los mozos e interesados comprendidos en los reemplazos últimos, ó sean de 1879, 1880 y de 1881, a fin de que comparezcan en la sala de sesiones de este Ayuntamiento el día 8 de Marzo próximo, y hora de las dos de la tarde, a fin de procederse a la revisión de las exenciones de los mozos de este distrito comprendidos en los reemplazos expresados.

En su virtud, y a fin de que tenga cumplido efecto lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la expresada ley, ruego a los Sres. Alcaldes de Soto de San Esteban, Velilla de San Esteban y Piquera, combinados en décimas con esta villa, se dignen hacer saber a todos los mozos e interesados en dichos reemplazos de sus respectivos distritos el derecho que tienen a presenciar el indicado acto en el día y hora

antes citado, si así lo creen conveniente, para que en su vista puedan exponer lo que a su derecho convenga.

Caracena, 24 de Febrero de 1882. = El Alcalde, Francisco Ibañez.

#### Ayuntamiento de Vinuesa.

Se halla vacante la plaza de guarda local del monte de esta villa con el sueldo anual de 730 pesetas pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes a ella presentarán sus solicitudes dirigidas al Alcalde Presidente en término de 12 días, a contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial*, siendo preferidos los licenciados del Ejército y Guardia civil.

Vinuesa, 28 de Febrero de 1882. = El Alcalde, Tomás Rojo.

#### Ayuntamiento de Perera.

Por defunción del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario de Ayuntamiento y Juzgado municipal de este pueblo, cuya dotación consiste en 125 pesetas anuales por la primera pagada del presupuesto municipal por trimestres vencidos, y la segunda con lo que produzca por derechos de arancel.

Los que reúnan las circunstancias que exige la vigente ley municipal, dirigirán sus instancias al señor Alcalde de este pueblo en el término de 15 días, a contar desde este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Perera, 28 de Febrero de 1882. = El Alcalde, Cayetano Lázaro.

## SECCION SEXTA.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

#### Juzgado de 1.ª instancia de Soria.

Don Nicolás Octavio de Toledo y Alonso, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de 15 días, que empezarán a contarse desde su inserción en la *Gaceta de Madrid*, a Mamerto Lara Cárdenas, conocido por el nombre de Alberto, cuyas señas y circunstancias personales abajo se expresarán, para que dentro de dicho término comparezca ante este tribunal y escribanía del infantería a fin de hacerle saber una resolución en que la administración de justicia se halla interesada, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio correspondiente. En su virtud, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y a sus agentes, procedan a su busca y captura, conduciéndole a este Juzgado con las seguridades prevenidas.

Dado en la ciudad de Soria a 27 de Febrero de 1882. = Nicolás Octavio de Toledo. = Por su mandato, José Dávila.

#### Circunstancias y señas personales del procesado que se reclama.

Es ó dijo ser casado, de 36 años de edad, aunque no los representa, natural de Carrascosa, partido de Huete, provincia de Cuenca; vecino de Trillo, provincia de Guadalajara; de oficio cedacero, dedicado a la ambulancia; frecuenta esta provincia la de Cuenca, Guadalajara y Burgos; su estatura regular, delgado, color moreno; tiene una cicatriz en la frente y no es muy poblado de barba.

#### Juzgado de primera instancia del Burgo de Osma.

Don Laurentino Ocampo y Castrillo, Juez de primera instancia de esta villa del Burgo de Osma y su partido,

Por la presente requisitoria se cita y llama a Francisco Marina Miguel, para que en término de nueve días comparezca en este Juzgado para notificarle la sentencia recaída en la causa que contra el mismo se siguió por robo, y ponerle a disposición del Alcalde de esta villa, hasta su traslación al penal en que ha de extinguir la pena que por virtud de dicha causa le ha sido impuesta; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo se encarga a las autoridades constituyentes de la policía judicial y sus agentes, procedan a la busca y captura del referido Francisco

Marina Miguel, de 23 años de edad, casado, jornalero, natural y vecino de Cantalucia, cuyo actual paradero se ignora, y de obtenerlo acordar su conducción con las seguridades debidas a las carceles de esta villa, pues así lo tengo acordado en la diligencia de cumplimiento de la sentencia recaída en la causa instruida por robo contra dicho Marina.

Dado en El Burgo de Osma a 18 de Febrero de 1882. = Laurentino Ocampo. = Por su mandato, Pantaleon Hernando.

#### Juzgado de 1.ª instancia de Cifuentes.

Don Fernando Sacristan y Ramos, Juez de primera instancia de esta villa de Cifuentes y su partido,

Hago saber: Que en la noche última se han fugado de la cárcel de esta capital de partido los presos en la misma Aniceto Perez, natural de Deza, en la provincia de Soria; Santos Iniesta, de Quintanar de la Orden; Ignacio Ramos, de Freo, en la de Toledo; Francisco Garillete, de Frontadueña, en la de Madrid; Cayetano Aparicio, de Ablanque; Julian Ortega, de Duam, en esta provincia, cuyas señas se expresan a continuación. En su vista he acordado expedir la presente, por la que de parte de S. M. el Rey Don Alfonso XII (Q. D. G.) exhorto y requiero a todas las Autoridades, Guardia civil y agentes de policía judicial, y de la mia pido y suplico, practiquen cuantas diligencias les sugiera su celo para la busca, captura y conducción a estas cárceles con las seguridades necesarias de los expresados reos, pues se interesa la administración de justicia.

Dado en Cifuentes a 23 de Febrero de 1882. = Fernando Sacristan y Ramos. = El actuario, José Remenur Bra.

#### Señas de los fugados.

Aniceto Perez, de 42 años, alto, demacrado; gasta toda la barba corta y bigote, pelo largo.

Santos Iniesta, de 45 años, pero manifiesta más edad, padece dolores reumáticos, grueso y colorado de cara, gasta bigote.

Ignacio Ramos, de 40 años, tipo de gitano; gasta sotabarba, quebrado de color.

Francisco Garillete, de 40 años, estatura baja; va muy mal vestido.

Julian Ortega, de 19 años, estatura regular, delgado de cara; no tiene barba.

Cayetano Aparicio, de 33 años, rayado de viruelas, bastante alto; viste calzon corto y medias de lana azul claro.

## ANUNCIOS PARTICULARES.

**ACOTAMIENTO.** = Quedan acotadas para toda clase de aprovechamientos las fincas de labor y prados de riego que en término de Villaciervos pertenecen a D. José Felipe Sanchez. Los contraventores serán castigados con arreglo a las leyes.

**ARRENDAMIENTO.** = Se arriendan en el Coto redondo, Castillo de Almadeque, término de Sagides, partido de Medinaceli, provincia de Soria, a una legua de la estación de Arcos, en el ferrocarril de Madrid a Zaragoza, una casa de labor con buenas dependencias, de 80 a 100 fanegas de tierra, en gran parte de regadío, y hierbas de invierno para 400 a 500 cabezas de ganado lanar, todo ello en 3.000 reales anuales.

La persona a quien interés puede dirigirse a Don Carlos Romero y Gonzalo, en Medinaceli. 2-3

## CUENTAS MUNICIPALES.

Se forman, con arreglo a instrucción, por el antiguo oficial que ha sido del Gobierno civil de esta provincia D. Antoni o R. Tierno, Plaza de Teatinos, número 6, Soria. 4=4

**AGENCIA DE NEGOCIOS DE CIPRIANO CACHO,**  
 Soria, Collado, 51.

Impidiéndole sus asuntos dedicarse más tiempo al ejercicio de la profesion indicada, ha solicitado la baja, y ruega a las corporaciones y particulares que representaba se sirvan concurrir ó autorizar persona para la liquidación definitiva de cuentas y entrega de valores. 2-2

SORIA: = Imprenta provincial.